

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del quince de febrero del dos mil dieciocho, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **OIR17-003**, presentada ante esta dependencia por parte de [REDACTED], abogada con el número de Documento Único de Identidad : [REDACTED]; vía **Portal de transparencia** con fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho y considerando que la solicitud no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

ENTREGAR mediante la asignación en **OIR18-003**, los requerimientos de información **1)** "Estadísticas de cuantos niños, niñas y adolescentes con discapacidad, se encuentran con medida de acogimiento institucional a nivel nacional y por departamento de procedencia en centros ISNA y entidades Privadas." se hace del conocimiento del solicitante que no se detalló el período requerido y señalar que En el Sistema de Información para la Infancia, no se registra el dato de discapacidad de manera mensual, el dato se recolecta de manera semestral, por lo cual se proporciona el dato de población con algún tipo de discapacidad que se estaba presente a septiembre 2017, en Centros de Acogimiento ISNA, Centros de Acogimiento ONG, por departamento de Procedencia en el documento anexo "**Deficiencias en centros isna y ong_septiembre 2017**"

El requerimiento **2)** "Cuantas declaratorias de incapacidad de niñas, niños y adolescentes, tienen registradas a nivel nacional y por departamento." Y después de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico de las competencias y obligaciones de esta institución ha identificado con base a lo establecido en los artículos 65,68 inciso 2º y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el artículo 49 del Reglamento de dicha ley que la información solicitada no es competencia de esta dependencia de clara la **INEXISTENCIA** de lo solicitado **POR NO SER ESTA LA INSTITUCION COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.**

Su solicitud deberá ser dirigida al Instituto Salvadoreño del Seguro Social por ser el ente obligado y facultado para conocer las solicitudes ya que dicha instancia cuenta con una Comisión Técnica Evaluadora de Discapacidad y que posiblemente tenga la información señalada en su requerimiento. La dirección a la que usted debe de dirigirse es a la Unidad de Acceso a la Información Pública del ISSS. En el siguiente link: http://www.gobiernoabierto.gob.sv/information_requests/new ó Puede contactar con la Licenciada Violeta Girón

En ese sentido se remite la siguiente información a dieciséis días del mes de febrero del dos mil dieciocho a través del medio solicitado: **electrónico.**



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA



OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gov.sv